

Valle Jimena  
 Manis.  
 Bergara,  
 Paquero  
 Santaló  
 Manis.  
 Secretario.  
 Contabilidad

Bergara (D. Juan) Escriba, Guerra (D. José) y Santaló, para q. la Sociedad acuerde el pago a la Nomina de empleados correspondiente al mes de Mayo con quando no se halle autorizada con la firma de Sr. Comadon dando cuenta inmediata<sup>te</sup> al Sr. Gobernador Civil de esta determinacion. Puesta a discusion y habiendose manifestado en ella por el Sr. Comadon que si en una misma noche se entregaban los libros de Ferreria para hacer los asientos correspondientes en la mañana proxima estaria firmada la citada nomina, lo acuerda con la Sociedad.

Con objeto de saber si el Sr. Obispo se halla ausente se encargó de ello el Sr. cura de S.º Pedro.

Se vio un oficio del Tribunal Pl. de Comercio de esta Capital pidiendo en alquiler la casa que en la actualidad ocupa la Pl. de Bodega, por tener necesidad que trasladaba sus empuñanzas a distinto punto, y enterado el Pl. Cuerpo, acordó se le comente manifestándole que aunque es cierto cuando se manifiesta, el estado de penuria en q. se hallan sus fondos le impide señalar tiempo en que se verifique, pidiendo si, en quera no podrá ser en el mes del año, lo que le impide, tener la satisfaccion de acceder a su pedido.

Litatut 07

Por el infrascripto Secretario se hizo la proposicion ho.<sup>te</sup> A consecuencia de las reclamaciones hechas a su mag.<sup>rd</sup> por distintas Sociedades Economicas en solicitud de que se derogasen varias ordenes y las licencias aprobadas por su mag.<sup>rd</sup> en dias de Abril el año pasado 1855, de Arbio su mag.<sup>rd</sup> por Pl. orden de 14. de Febrero de este año autorizar a las Sociedades Economicas, que no di fueran fondos del Estado pa